

RADICADO: 200014003005-2011-00397-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARCO SEVE
DEMANDADO: MINELBA MONTES-LUIS ALBERTO MONTES MARTINEZ
PROVIDENCIA: AUTO ORDENA FIJAR AVISO

La señora SONIA MARGARITA PERAZA OÑATE, mediante sendos escritos, solicita al despacho el levantamiento la medida cautelar de embargo que pesa sobre las cuentas corrientes y de ahorros que posee la demandada en BANCO AGRARIO sucursal San Diego cesar, proceso que, asegura, había terminado por pago total de la obligación el día 11-09-2012.

Previo a resolver sobre la petición, por Secretaría se buscó en los archivos físicos del Juzgado, en la base de datos Accés de Archivo de Gestión del Centro de Servicios, y en los diferentes registros Excel que almacenan información sobre procesos antiguos de este despacho, sin que la búsqueda arrojava resultado alguno.

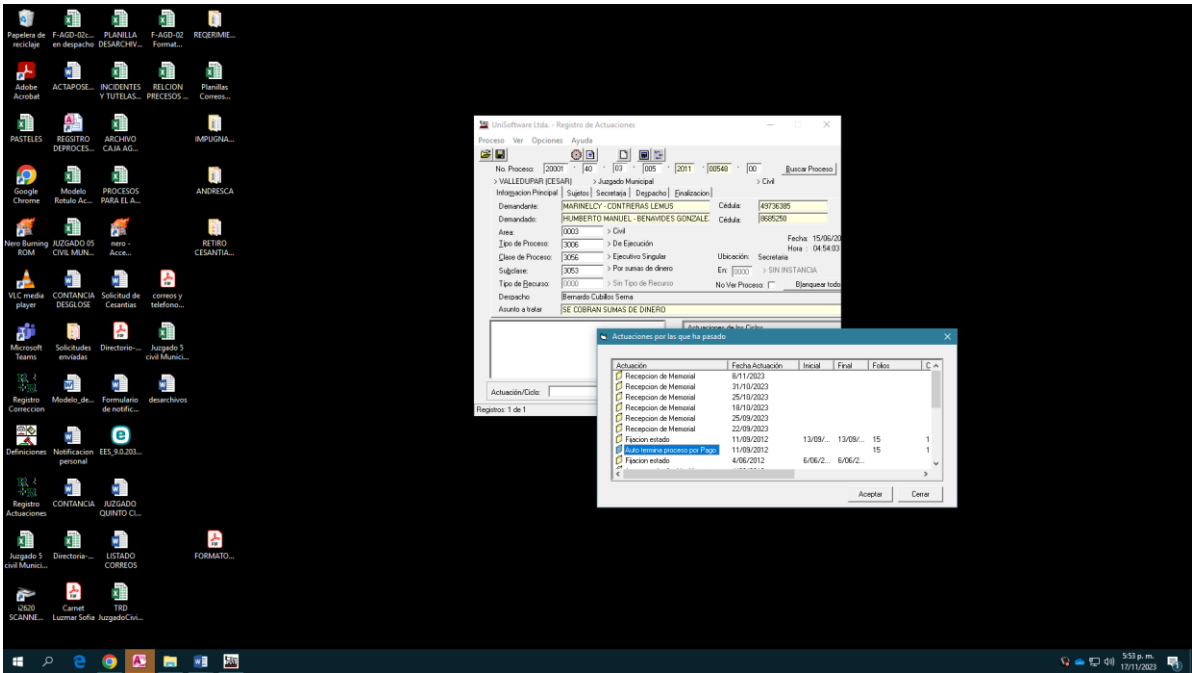
Del mismo modo se indagó en el Sistema de Consulta de Procesos Siglo XXI, y en la página web de la Rama Judicial el historial del proceso, en el cual reposa como registro de actuaciones las siguientes:

The screenshot shows a Windows desktop environment. On the left, there are several application icons including Recycle Bin, F-AIGD-20... en despacho..., PLANILLA DESARCHIVO..., F-AIGD-20 Formatos..., REQUERIMIE..., Adobe Acrobat, ACTAPOSE..., INCIDENTES Y TUTELAS..., RELACION PRECISOS..., Plantas Correo..., PASTELLES, REGISTRO DE PROCESOS..., ARCHIVO CAJA AG., IMPUGNAR..., Google Chrome, Modelo Ramo A.G., PROCESOS PARA LA S., ANDRESCA, Nero Burning ROM, AJUDADO DE CIVIL MUNI..., nero - Acces..., RETIRO CESANTIAL..., VLC media player, CONTANCIA DESGLOSE, Seguridad de Cesantas, correo y telefono..., Microsoft Teams, Solicitudes enviadas, Directorio..., Juzgado 3 civil Municip..., Registro Convencion, Modelo_de..., Formularios de notific..., descargos, Definiciones, Notificacion personal, EES_9.0.203..., Registro de P... CONTANCIA, AJUDADO QUINTO CI..., Juzgado 3 civil Municip..., Directorio..., LISTADO CORREOS, FORMATO..., ISAO SCANNER, Camer Lucerna Sofia Juzgado Civil...

The central part of the image displays a web browser window with the URL consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Proceso/NumeroRadication. The page features two search input fields labeled "Introduzca f..." and a dropdown menu. Below these is a table with the following columns: Fecha de Actuacion, Actuación, Anotación, Fecha Inicia Término, Fecha finaliza Término, and Fecha de Registro.

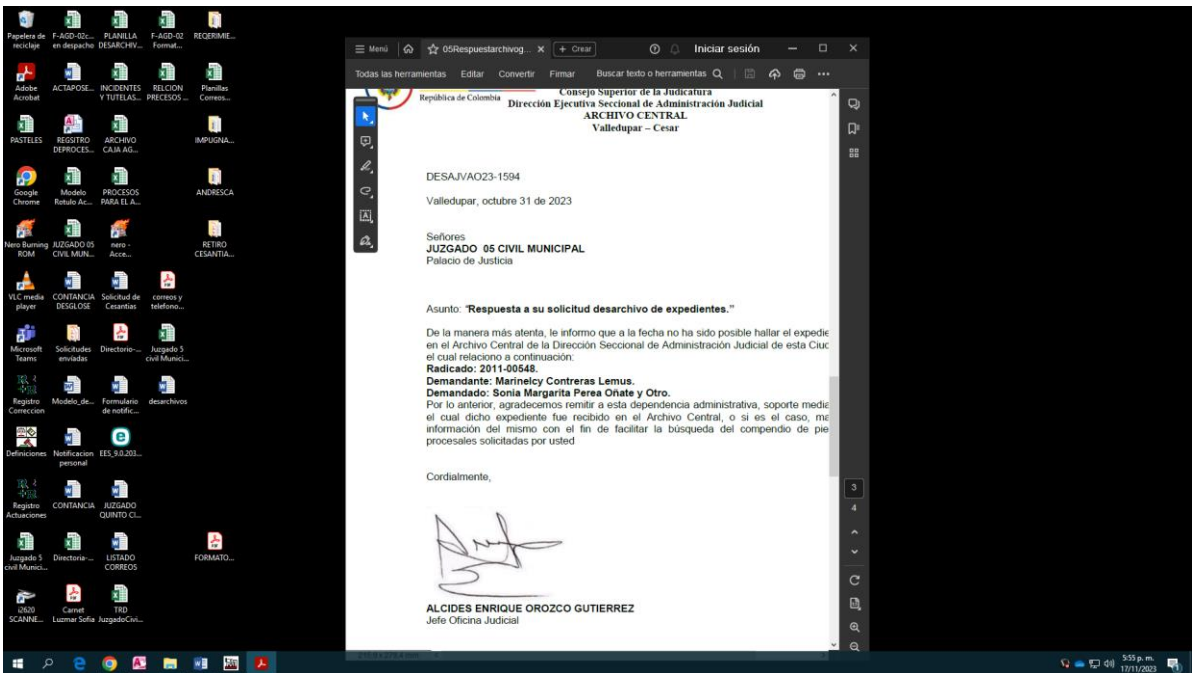
Fecha de Actuacion	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-11-08	Recepcion de Memorial	APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA REITERA SOLICITUD DEL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR. JG.			2023-11-09
2023-10-31	Recepcion de Memorial	JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DA CONTESTACION A LO SOLICITADO. JG.			2023-10-31
2023-10-25	Recepcion de Memorial	APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA REITERA SOLICITUD DEL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR. JG.			2023-10-26
2023-10-18	Recepcion de Memorial	APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA SOLICITA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR. JG.			2023-10-19
2023-09-25	Recepcion de Memorial	LA PARTE DEMANDADA SOLICITA DESARCHIVO DEL EXPEDIENTE APORTA PAGO DE ARANCEL JUDICIAL. JG.			2023-09-26
2023-09-22	Recepcion de Memorial	LA PARTE DEMANDADA SOLICITA DESARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JG.			2023-09-25
2012-09-11	Fijacion estado	Actuación registrada el 11/09/2012 a las 16:41:23.	2012-09-13	2012-09-13	2012-09-11
2012-09-11	Auto termina proceso por pago	SE TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION			2012-09-11
2012-06-04	Fijacion estado	Actuación registrada el 04/06/2012 a las 12:01:55.	2012-06-06	2012-06-06	2012-06-04
2012-06-04	Auto aprueba liquidacion	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS			2012-06-04
2012-06-02	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/05/2012 a las	2012-06-04	2012-06-04	2012-06-02

Se resalta la actuación que indica la terminación del proceso por pago total de la obligación, por este despacho.



(Consulta actualizada el 17 de noviembre de 2023, tanto con el nombre, como con los apellidos de la demandada y documento de identidad).

Del mismo modo, el expediente fue solicitado al Archivo General mediante correo electrónico del día 19 de octubre del 2023, dependencia, que por medio de oficio DESAJVAO23-1594, respondió que:



CONSIDERACIONES

El numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.

Artículo 597. Levantamiento del embargo y secuestro. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

10. Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Bajo la premisa jurídica anterior, resulta procedente fijar, por Secretaría, el aviso del que trata el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P. por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, como quiera la medida cautelar fue registrada desde el 2011, sin que a la fecha se tengan noticias del expediente.

Consecuentemente con lo anterior, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

ORDENAR la fijación por el termino de 20 días, del aviso que informe sobre la solicitud de levantamiento de medida cautelar dentro de este proceso, vencidos los cuales la petición ingresará al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e72bdd7a75d6d318cfc27103903f142e0121ab404b1eb575106fcd30207953**

Documento generado en 22/11/2023 07:49:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>